MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-52-LE21.

CABRERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2157

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento №1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°888, de fecha 15 de Octubre de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- g) Ord. N°379, de fecha 26 de Octubre de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas, en el cual remite a la Dirección de SECPLAN la Nota de Pedido N°0028558, de fecha 28 de Septiembre de 2021, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- h) Las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes licitatorios que rigen el proceso de Licitación Pública "OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-52-LE21.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento №2021, de fecha 03 de Noviembre de 2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-52-LE21.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-52-LE21 del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, "OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD, COMUNA DE CABRERO", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

- 1. DESÍGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-52-LE21, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Ana Varas Escobar**, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
 - ✓ **Juan Garrido Goycolea**, Director de Obras Municipales (S), o quien le subrogue.
 - ✓ Jaime Barra Bascuñán, Director de SECPLAN (S), o quien le subrogue.
- 2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ Ethielly Montes Monsalves, Secretaria Municipal (S), o quien le subrogue.
- **3.** Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- **4. REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- **5. PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080**,52-**LE21.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ETHICLLY MONTES MONSALVES

* SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MARIO GIERKE QUEVEDO ALCALDE

MGQ/EPA/EMM/JRB/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
✓	Encargado Municipal Ley del Lobby	(1)
✓	Dirección de Desarrollo Comunitario	(1)
✓	Dirección de Obras Municipales	(1)
✓	Dirección de Administración y Finanzas	(1)
✓	Dirección de Control	(1)
\checkmark	Archivo Expediente	(1)
\checkmark	Archivo Dirección de SECPLAN	(1)
√	Oficina de Partes	(1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 2 1 5 7 / 13 CABRERO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.